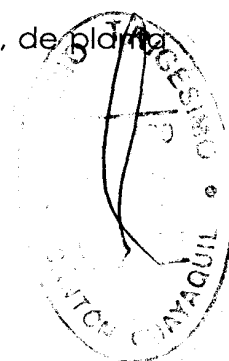
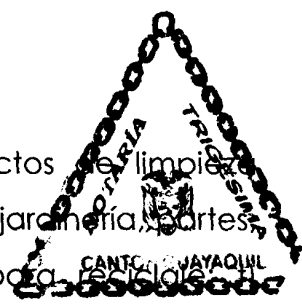


1 **COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura: Señor
2 **JOSE ANTONIO LOAYZA MENDOZA;** y la Señorita **PAOLA ALEJANDRA**
3 **MORA DE LA CALLE;** ambos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
4 Guayaquil, legalmente capaces, comparecen por sus propios
5 derechos y no presentan impedimento alguno para establecer esta
6 compañía.- **SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA:** Los
7 comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima
8 **PROCESS FOOD INGREDIENTES DE LOS RIOS PFI S.A.** que se regirá por las
9 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
10 expidan. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA PROCESS**
11 **FOOD INGREDIENTES DE LOS RIOS PFI S.A. CAPÍTULO UNO:**
12 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.**
13 **ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN:** La compañía llevará el nombre de
14 **PROCESS FOOD INGREDIENTES DE LOS RIOS PFI S.A. ARTÍCULO DOS.-**
15 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es en el cantón
16 **Pueblviejo,** en la Provincia de Los Ríos; y por resolución de la Junta
17 General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias,
18 oficinas y representaciones en cualquier lugar del País o del exterior
19 conforme a la Ley. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía se
20 dedicará principalmente a: **UNO)** a) La explotación agrícola en todas
21 sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha,
22 cultivo y producción de caña de azúcar, arroz, banano, mango, y
23 otros productos agrícolas; así como a la producción, transformación e
24 industrialización de alimentos frescos, congelados e industrializados, de
25 tales productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
26 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como,
27 a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
28 explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,

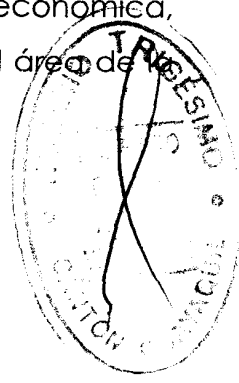
1 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como
2 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente
3 mediante el desove de hembras grávidas, capturas, ~~especies~~
4 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
5 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
6 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
7 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
8 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
9 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de
10 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
11 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
12 explotación maderera en todas sus fases; **DOS)** A la comercialización,
13 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
14 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, embasado,
15 consignación, representación, distribución de: a) Productos naturales;
16 productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
17 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la
18 rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
19 químicos; medicamentos de uso animal o humano; b) Toda clase de
20 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
21 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos; c) Maquinarias
22 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo
23 de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
24 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
25 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes
26 y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
27 repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
28 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de plomo



1 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
2 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
3 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; Insumos,
4 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
5 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
6 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
7 aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en
8 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,
9 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,
10 discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera
11 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
12 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de Joyería y
13 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio ,
14 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
15 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
16 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas
17 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
18 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
19 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de
20 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
21 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
22 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados
23 y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
24 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
25 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en
26 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda
27 clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
28 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de

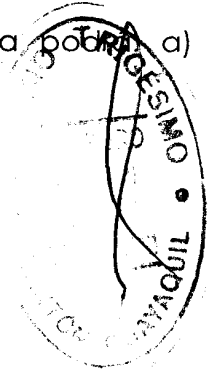


1 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza,
2 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,
3 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reparación.
4 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
5 recipientes, cajas; **TRES)** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
6 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
7 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
8 progreso de la ciencia médica; **CUATRO)** La compañía tendrá por
9 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas,
10 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
11 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado,
12 torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
13 mecánicas. **CINCO)** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
14 reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias
15 Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
16 Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
17 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
18 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
19 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
20 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
21 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
22 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
23 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **SEIS)**
24 Compra-venta, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
25 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
26 inmuebles; **SIETE)** La compañía también se dedicará a prestar servicios
27 de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
28 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de



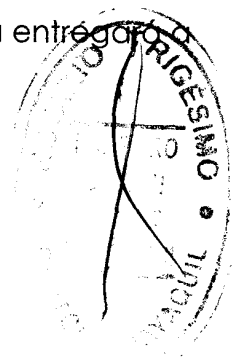
1 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y
2 servicios marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios
3 aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de
4 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
5 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
6 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de
7 combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador
8 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental
9 en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
10 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación
11 pozos de aguas profundas; **OCHO)** La compañía podrá dedicarse al
12 diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
13 programas para equipos de computación y procesamiento de datos;
14 **NUEVE)** Se dedicará además a la administración, explotación de:
15 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
16 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,
17 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
18 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías,
19 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
20 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
21 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
22 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y
23 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
24 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y
25 servicios Audiovisuales; **DIEZ)** Tendrá por objeto dedicarse a la
26 actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante,
27 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas
28 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE)**

1 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
2 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
3 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
4 **DOCE)** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canchales
5 y todo tipo de minerales; **TRECE)** Se dedicará a: La planificación,
6 estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
7 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras
8 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE)**
9 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y
10 publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta
11 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
12 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
13 producción, creación, elaboración comercialización de películas,
14 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
15 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
16 relacionada directamente con la materia publicitaria. **QUINCE)** Podrá
17 diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de
18 toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISÉIS)** Se dedicará a la
19 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
20 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
21 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
22 informativo; **DIECISIETE)** La compañía podrá impulsar y promover
23 operaciones mercantiles y comerciales de personas naturales y de
24 empresas industriales, comerciales, agrícolas y de todo tipo, mediante
25 la compra y venta de cartera, con recursos propios o de terceros con
26 los cuál convenga. La compañía podrá realizar los mencionados actos
27 y contratos relacionados con dicho objeto, pero no podrá dedicarse a
28 la intermediación financiera. **DIECIOCHO)** La compañía podrá a)



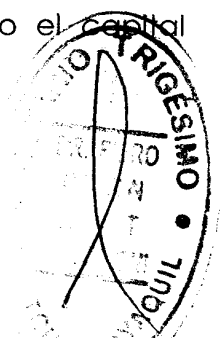
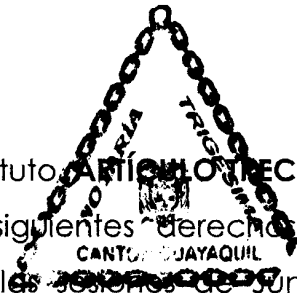
1 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
2 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
3 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
4 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
5 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
6 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos
7 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
8 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
9 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar
10 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
11 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
12 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
13 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO CUATRO.-**
14 **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es de cinco
15 años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el
16 Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
17 prorrogar su plazo si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en
18 la forma prevista en la Ley y en este Estatuto. **CAPÍTULO DOS: DEL**
19 **CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO**
20 **CINCO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL
21 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital
22 autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital
23 suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
25 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
26 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
27 que estarán representadas por el título correspondiente, de
28 conformidad con la Ley y estos Estatutos. Cada título podrá contener

1 una o más acciones; cada acción liberada confiere al accionista el
2 derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que se tomen en la
3 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEIS.-** La Compañía puede
4 aumentar el capital social por resolución de la Junta General de
5 Accionistas, de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías. En caso
6 de futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia
7 para la suscripción de las acciones representativas del aumento en
8 proporción a las acciones de que fuera propietario, salvo resolución en
9 contrario de la Junta General de Accionistas. Este derecho lo ejercerá
10 el accionista dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la
11 prensa del respectivo acuerdo de la Junta General. Caso de no
12 hacerse uso de este derecho en todo o en parte, las acciones que
13 dejaren de suscribirse serán tomadas y suscritas por los demás
14 accionistas en la misma proporción dentro del plazo que fije la Junta
15 General y, solamente en el caso de los actuales accionistas no
16 suscribieran la totalidad de las acciones representativas del aumento
17 de capital social, se admitirá para la suscripción y pago del saldo a
18 terceros. **ARTÍCULO SIETE.-** El aumento de capital se lo hará
19 estableciendo nuevas acciones y su pago se lo hará de la siguiente
20 manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por
21 capitalización de reservas y/o utilidades, por capitalización de la
22 reserva por revalorización del patrimonio realizado conforme a la Ley y
23 a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos en la
24 Ley. **ARTÍCULO OCHO.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto
25 en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones
26 encaminadas a reducir el capital social y si ello implicare la devolución
27 a los accionistas de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con
28 las excepciones de la Ley. **ARTÍCULO NUEVE.-** La compañía entregará



1 cada accionista el título o certificado provisional que le corresponda.
2 Dichos certificados o títulos se extenderán en el Libro de Acciones y
3 Accionista acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar
4 la denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital
5 pagado, número y valor del certificado o título, nombre del accionista
6 propietario, domicilio de la Compañía, fecha de la escritura de
7 constitución, Notaría en que se otorgó, fecha y número de la
8 inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la
9 firma y rúbrica del Presidente y del Gerente General de la compañía, y
10 demás requisitos exigidos por Ley. Los certificados y títulos serán
11 registrados e inscritos en el libro de Acciones y Accionistas; y, para
12 constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTÍCULO**
13 **DIEZ.-** Al perderse o destruirse un certificado o título de acción, el
14 interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa, la
15 emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado o título
16 con el mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda
17 duplicado, y la novedad será registrada en el libro correspondiente de
18 la compañía. **ARTÍCULO ONCE.-** La Compañía podrá constituir un
19 fondo de reserva legal por lo menos igual al cincuenta por ciento del
20 capital social, agregando anualmente el diez por ciento de las
21 utilidades líquidas y realizadas. **CAPITULO TRES: DE LOS ACCIONISTAS, DE**
22 **SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO DOCE.-** Son
23 obligaciones de los accionistas: a) Las que señala la Ley de
24 Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les
25 asigne la Junta General de Accionistas, el Gerente General y el
26 Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones
27 suplementarias en proporción a las acciones que tuvieran en la
28 Compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de

1 Accionistas; y, d) Las demás que señale este Estatuto. **ARTÍCULO TRECE.-**
2 Los accionistas de la Compañía tienen los siguientes derechos y
3 atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta
4 General de Accionistas, personalmente o mediante poder a un
5 accionista o tercero, ya se trate de poder notarial o carta poder. El
6 socio o su mandatario tendrá derecho al voto en la parte proporcional
7 a lo pagado por su acción; b) a elegir y ser elegido para los
8 organismos de administración; c) a percibir las utilidades y beneficios a
9 prorrata de las acciones pagadas; lo mismo respecto del acervo
10 social, de producirse la liquidación; d) los demás derechos previstos en
11 la Ley y este Estatuto. **ARTÍCULO CATORCE.-** La responsabilidad de los
12 accionistas de la compañía por las obligaciones sociales se limita
13 únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía,
14 salvo las excepciones de Ley. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y DE**
15 **LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO QUINCE.-** El Gobierno y la
16 administración de la Compañía se ejerce por medio de los siguientes
17 órganos: La Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente
18 General. **SECCIÓN UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**
19 **ARTÍCULO DIECISÉIS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
20 supremo de la Compañía y está integrada por los accionistas
21 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
22 formar quórum. **ARTÍCULO DIECISIETE.-** Las sesiones de Junta General de
23 Accionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
24 principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar
25 sesiones de la Junta General de Accionistas en la modalidad de junta
26 universal; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo
27 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional o fuera de él para
28 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital



1 social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
2 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta,
3 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

4 **ARTÍCULO DIECIOCHO.-** Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos
5 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
6 ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en
7 cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de junta
8 general tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente
9 los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las
10 resoluciones serán nulas. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Las Juntas generales
11 ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o
12 Gerente General de la Compañía por escrito y personalmente a cada
13 uno de los accionistas y con ocho días por lo menos de anticipación al
14 señalado por cada sesión de la junta. La convocatoria indicará el
15 lugar, local, fecha, hora y el orden del día y objeto de la sesión, de
16 conformidad con la Ley. **ARTÍCULO VEINTE.-** El quórum para las sesiones
17 de junta general de accionistas, en la primera convocatoria, será más
18 de la mitad del capital social, por lo menos; en segunda convocatoria
19 se podrá sesionar con el número de accionistas presentes, lo que se
20 indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar
21 válidamente sin el quórum establecido. **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Las
22 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital
23 social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este
24 mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las
25 abstenciones sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTIDOS.-** Las
26 resoluciones de la Junta General de Accionistas tomadas con arreglo
27 a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los
28 accionistas, hayan o no concurrido a la sesión, hayan contribuido o no

1 con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones.

2 **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Las sesiones de Junta General de Accionistas

3 serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la

4 persona designada en este caso de entre los accionistas. Actuara de

5 Secretario el Gerente General o el Socio que, en su falta, la junta elija

6 en cada caso. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Las actas de las sesiones de

7 Junta General de Accionistas se llevarán a máquina, en hojas

8 debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso,

9 anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del Presidente

10 y Secretario. De cada sesión de Junta se formará un expediente que

11 contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la

12 convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los

13 documentos que hubiesen sido conocidos por la junta. En todo caso,

14 en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto

15 en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.

16 **ARTÍCULO VEINTICINCO.-** Son atribuciones privativas de la Junta

17 General de Accionistas: a) Resolver sobre el aumento o disminución de

18 capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución

19 anticipada, la prórroga del plazo o duración; y, en general, resolver

20 cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al

21 Presidente y al Gerente General, señalándose su remuneración, y

22 removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las

23 cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los

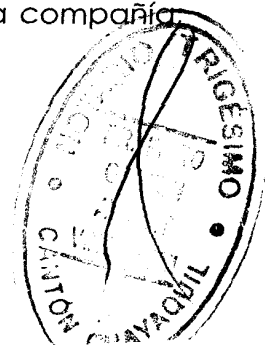
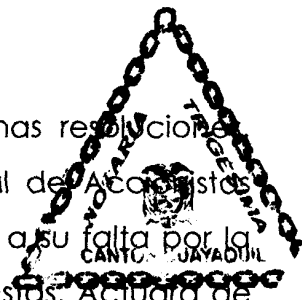
24 administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e)

25 Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales,

26 facultativos o extraordinarios; f) Resolver cualquier asunto que no sea

27 de competencia privativa del Presidente o del Gerente General y

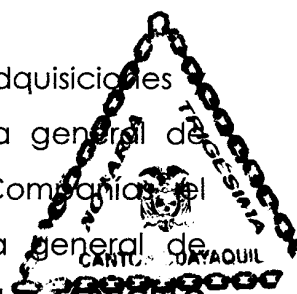
28 dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía.



- 1 g) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se
2 presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones
3 que rigen la vida social; h) Acordar la venta o gravamen de los bienes
4 inmuebles de la compañía; i) Aprobar los reglamentos de la compañía;
5 j) Aprobar el presupuesto de la compañía; k) Resolver la creación o
6 supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la
7 compañía; l) Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que
8 rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía;
9 m) Las demás que señale la Ley de compañías y este Estatuto.

10 **ARTÍCULO VEINTISÉIS.-** Las resoluciones de la junta General de
11 Accionistas son obligatorias desde el momento que son tomadas
12 válidamente. **SECCIÓN DOS: DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VEINTISIETE.-** El
13 Presidente será nombrado por la junta de accionistas para un periodo
14 de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser
15 accionista o no. **ARTÍCULO VEINTIOCHO.-** Son deberes y atribuciones
16 del Presidente de la Compañía: a) Vigilar la marcha general de la
17 compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la
18 misma e informar de estos particulares a la junta general de
19 accionistas; b) Convocar y presidir las sesiones de junta general de
20 accionistas y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los
21 objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la
22 entidad; d) Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia
23 temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las
24 propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de
25 accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento y
26 aunque no se le encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento de
27 Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Actuar
28 conjuntamente con el Gerente General en la toma de decisiones

1 trascendentales de la empresa, como inversiones y adquisiciones
2 negocios que superen la cuantía que señale la junta general de
3 accionistas; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el
4 Estatuto y Reglamento de la Compañía; y la junta general de
5 accionistas.- **SECCIÓN TRES: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO**



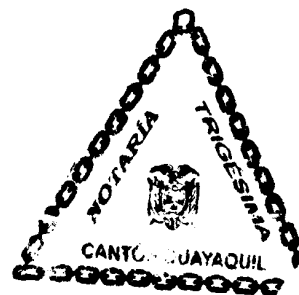
6 **VEINTINUEVE.-** El Gerente General será nombrado por la junta general
7 de accionistas y durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido
8 en forma indefinida. Puede ser accionista o no. **ARTÍCULO TREINTA.-** Son
9 deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)
10 Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y
11 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la
12 marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico-
13 financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner
14 en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos
15 por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar
16 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta
17 con el Presidente, hasta la cuantía que fije la junta de accionistas; g)
18 Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta; h)
19 Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones;
20 i) Presentar a la junta general de accionistas un informe, el balance y la
21 cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución
22 de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al
23 cierre del ejercicio económico; j) Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones de la junta general de accionistas; k) Designar a los
25 empleados de la compañía l) Subrogar al Presidente en su falta o
26 ausencia o cuando tuviere impedimento temporal o definitivo; m)
27 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades
28 que establece la Ley; el presente Estatuto y Reglamentos.



1 Compañía, y las que señale la junta general de accionistas. **CAPÍTULO**
2 **QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** La junta
3 general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o
4 auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada,
5 observando las disposiciones legales sobre ésta materia, en cualquier
6 tiempo. En lo que se refiere a Auditoría Externa se estará a lo que
7 dispone la Ley. **CAPÍTULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
8 **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-** La disolución y liquidación de la Compañía
9 se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
10 especialmente por lo establecido en la sección doce de esta Ley, así
11 como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías
12 y por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** No
13 se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o
14 más de sus accionistas. **CUARTA.-** El capital de la compañía ha sido
15 suscrito y pagado de la siguiente manera: el Señor JOSE ANTONIO
16 LOAYZA MENDOZA ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
17 nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de América y
18 paga el veinticinco por ciento de cada una, esto es, cien dólares de
19 los Estados Unidos de América; y, la Señorita PAOLA ALEJANDRA MORA
20 DE LA CALLE ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
21 nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de América y
22 paga el veinticinco por ciento del valor de las mismas, esto es, cien
23 dólares de los Estados Unidos de América. Todo conforme consta en el
24 certificado de Integración de capital del Banco que se adjunta. Los
25 accionistas se comprometen a pagar sus respectivos saldos en el plazo
26 de dos años a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
27 Registro Mercantil.- Queda expresamente facultado el Abogado
28 Jose Antonio Loayza Mendoza, para que a nombre y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7372657
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOAYZA MENDOZA JOSE ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2011 3:14:41 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

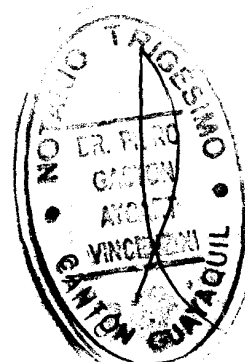
**1.- PROCESS FOOD INGREDIENTES DE LOS RIOS PFI S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/08/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil

05/07/2011

Mediante comprobante No.-

0920662517

, el (la) Sr. (a) (ita):

JOSE ANTONIO LOAYZA MENDOZA

Con Cédula de Identidad:

0920662517

consignó en este Banco la cantidad de:

200,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la empresa:

PROCESS FOOD INGREDIENTES DE LOS RIOS PFI S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	JOSE ANTONIO LOAYZA MENDOZA	0920662517
2	PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE	0603627712
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$.	100
	100
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	
\$.	

TOTAL

\$.

200,00

usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

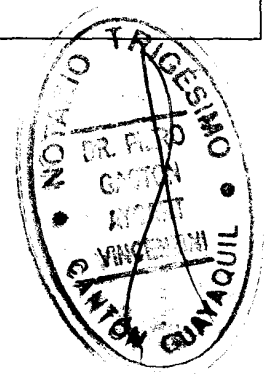
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Ate: **BANCO PICHINCHA C.A.**

Rafael A. Herrera Bolaños
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro Guayaquil
AGENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 032108722000

LOAYZA MENDOZA JOSE ANTONIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/EL TARGUI/EL TARGUI

28 MAYO 1987

011- 0000 04025 31

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARDU CONCEPCION

Jose Loayza

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 032108722000

LOAYZA MENDOZA JOSE ANTONIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/EL TARGUI/EL TARGUI

28 MAYO 1987

011- 0000 04025 31

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARDU CONCEPCION

Jose Loayza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0203
NÚMERO

0620662517
CEDULA

LOAYZA MENDOZA JOSE ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARGUI
PARROQUIA

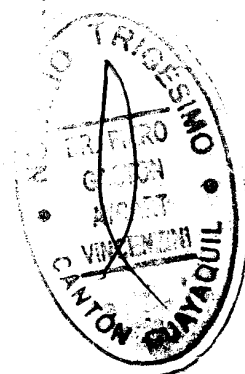
Jose Loayza

PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EQUATORIANA***** E993311222

SOLTERO ESTUDIANTE

ERNESTO OLIVER MORA ACOSTA

LOCITA JAZMIN DE LA CALLE A

BOYACUITA 09/05/2008

09/05/2020

REN 1924397

Gys

PULLAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

060382771

JAYAQUIL

756818107

REN 1924397

Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

REFERENCIAL Y CONSULTA PORULAR 07/05/2011

NUMERO

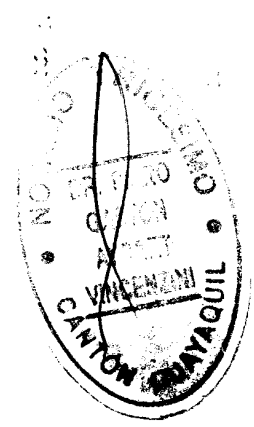
CEDULA

LOCITA JAZMIN DE LA CALLE A

ALEXANDER

PROVINCIA

MUNICIPIO



1 Representación de los fundadores de la compañía realicen
2 todos los trámites necesarios hasta la legalización de este
3 contrato.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
4 de estilo que aseguren la plena validez de la constitución de la
5 compañía antes nombrada. Atentamente, **(FIRMA LEGIBLE) Abg. José**
6 **Antonio Loayza Mendoza.** Matrícula número cero nueve – dos mil once
7 – cero sesenta y siete del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
8 **LA MINUTA.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican en el
9 contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura
10 pública, para que surta los correspondientes efectos legales. Leída que
11 fue ésta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en voz a los
12 otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto conmigo de todo lo
13 cual **DOY FE.-**

14

15

16

17 **JOSE ANTONIO LOAYZA MENDOZA**

18 **C.C. N° 0920662517**

19 **C.V. N° 001-0203**

20

21

22 **PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE**

23 **C.C. N° 0603627712**

24 **C.V. N° . 243-0024**

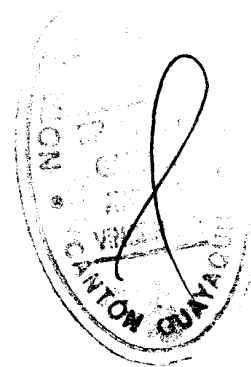
25

26

27

28

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, por ello
confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA**
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
PROCESS FOOD INGREDIENTES DE LOS RÍOS PFI S.A., que sello,
firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el seis de Julio del dos mil
once. Doy Fe.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL




CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Puebloviejo

Fermin Chavez entre 7 de Febrero y Miguel Suarez

Número de Repertorio:

2011— 413

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Julio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 502 a 505 con el número de inscripción 12 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE COMPAÑIA PROCESS FOOD INGREDIENTES DE LOS RIOS PFI S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



Abg. Ricardo Pazmiño Pazmiño
Registrador de la Propiedad de Pueblo Viejo

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Julio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 506 a 526 con el número de inscripción 13 celebrado entre:

([COMPAÑIA PROCESS FOOD INGREDIENTES DE LOS RIOS PFI S.A. en calidad de NUEVA COMPAÑÍA], [MORA DE LA CALLE PAOLA ALEJANDRA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LOAYZA MENDOZA JOSE ANTONIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]).



Abg. Ricardo Pazmiño Pazmiño
Registrador de la Propiedad de Pueblo Viejo

RAZON: QUE, AL MARGEN DE LA COPIA DE LA ESCRITURA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE DE FECHA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE TOMO NOTA DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION N°- SC-IJ-DJC-G-11-0003894, DICTADA EL TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS QUEDANDO ANOTADA EL AMARGEN SU APROBACIÓN. PUEBLOVIEJO VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.



Ricardo Pazmiño Pazmiño
ABOGADO
Registrador de la Propiedad-Cantón
Pueblo Viejo-Los Rios-Ecuador



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0020384

Guayaquil,

- 2 SEP 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PROCESS FOOD INGREDIENTES DE LOS RIOS PFI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL